



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00193-00

DEMANDANTE : COOMULJURIDICOS

DEMANDADO : ESPERANZA ISABEL MORALES MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial proveniente de la secretaria de Educación Municipal de Montería en respuesta a requerimiento ordenado en auto anterior y solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto N° 0664

Vistos la nota de secretaria y el memorial de respuesta de la entidad Secretaria de Educación Municipal de Montería, quien informa y ratifica que los depósitos judiciales que fueron consignados por error al proceso **23300108900120170019300**, corresponden al proceso de la referencia y son consecuencia de la orden de medidas cautelares proferida en el mismo, de igual manera aporta una relación de los depósitos constituidos a orden del proceso identificándolos por fecha y valor de la consignación, así como también relaciona las partes correspondientes, que ya fue corregido el radicado del proceso y que se han efectuado actualmente cuatro (4) consignaciones que fueron discriminadas; así las cosas al haberse esclarecido la procedencia de los depósitos y la pertenencia a este proceso se ordenara la modificación de la asociación de los mismos realizando la correspondiente corrección y asociación al radicado correcto, una vez hecho esto se ordenara la entrega de los mismos al solicitante; respecto de los 4 depósitos que se encuentran a favor del proceso de manera correcta se les ordenara su entrega.

En consecuencia, este Juzgado este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al representante Legal de la parte demandante señor FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO identificado con la cédula de ciudadanía N°10.768.431 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, realícese el respectivo ingreso, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

04	05	2021	427720000019908	\$510.863,00
03	06	2021	427720000020156	\$510.863,00
02	07	2021	427720000020441	\$514.641,00
02	08	2021	427720000020588	\$524.718,00

SEGUNDO: Ordénese la modificación de la asociación y el ingreso de los siguientes títulos judiciales a continuación

03	08	2020	427720000018092	\$517.007,00
02	09	2020	427720000018241	\$517.007,00
01	10	2020	427720000018400	\$517.007,00
30	10	2020	427720000018568	\$517.007,00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

01	12	2020	427720000018746	\$517.007,00
08	01	2021	427720000019066	\$529.603,00

Realícese la respectiva transacción en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO.

TERCERO: Cumplido lo anterior déjese las respectivas constancias y vuelva el proceso al despacho para impartir el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e09a80c1b3310b66908646bc759d039b61db5417915da96c5d9e6442e9da374

Documento generado en 07/09/2021 08:02:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>